



AREA	RESPONSABLE AREA	CONOCIMIENTO	ACCION
Gerencia General	Rosa Robles	x	
Administrador Contrato	Jerónimo Linde	x	
Gerente de Tramo 1	José Luis Ramos		
Gerente de Tramo 2	Juan Manuel Molina		
Gestión Contractual	(Alan Romero)	x	
Asesoría Jurídica	Alfonso Izquierda		
Administración	Jesús Lozano		
Auscultación	(Melchor Viedma)		
Calidad	Melchor Viedma		
Desvíos Tráfico	Andrés Barros		
Instalaciones	-		
Medio Ambiente	Rodolfo Rehbein		
Control de Proyecto	Carlos Allepez		
Oficina Técnica	Antonio Escribano	x	
Ingeniería	Pablo Lorenzo	x	
Recursos Humanos	Nuria Martín		
Salud y Seguridad	Guillermo Román		
Servicios Afectados	(Edmundo Pérez)		
Aprovisionamiento	Fernando Chicharro		

RECEPCION

03 Mayo 2018

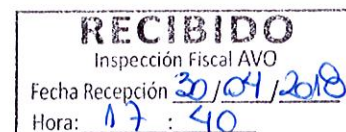
Consorcio Constructora AVO  
OHL - SACYR

Santiago, 30 de abril de 2018  
GG-IF AVO/316/2018

ANT.: ORD. N° 3372 de 09.04.18  
GG-IF AVO/176/2018 de 19.03.18  
ORD. N° 3175 de 26.02.18  
GG-IF AVO/070/2018 de 05.02.18  
ORD. N° 3012 de 15.01.18  
GG-IF AVO/511/2017 de 26.12.17  
ORD. N° 2875 de 05.12.17  
GG-IF AVO/417/2017 de 14.11.17  
ORD. N° 2671 de 24.10.17  
GG-IF AVO/333/2017 de 03.10.17  
ORD. N° 2541 de 12.09.17  
GG-IF AVO/278/2017 de 22.08.17  
ORD. N° 2408 de 01.08.17  
GG-IF AVO/221/2017 de 11.07.17  
ORD. N° 2308 de 20.06.17  
GG-IF AVO/171/2017 de 30.05.17  
ORD. N° 2208 de 09.05.17  
GG-IF AVO/122/2017 de 18.04.17  
ORD. N° 2096 de 29.03.17  
GG-IF AVO/073/2017 de 08.03.17  
ORD. N° 1996 de 15.02.17  
ORD. N° 1937 de 26.01.17  
ORD. N° 1936 de 26.01.17  
GG-IF AVO/020/2017 25.01.17  
ORD. N° 1881 de 04.01.17  
GG-IF AVO/323/2016 de 14.12.16  
GG-IF AVO/322/2016 de 14.12.16  
GG-IF AVO/321/2016 de 14.12.16  
ORD. N° 1785 de 23.11.16  
GG-IF AVO/286/2016 de 10.11.16

ORD. N° 1696 de 20.10.16  
GG-IF AVO/242/2016 de 29.09.16  
ORD. N° 1602 de 08.09.16  
ORD. N° 1579 de 31.08.16  
GG-IF AVO/193/2016 de 18.08.16  
ORD. N° 1466 de 28.07.16  
GG-IF AVO/146/2016 de 07.07.16  
ORD. N° 1360 de 16.06.16  
GG-IF AVO/112/2016 de 26.05.16  
ORD. N° 1279 de 05.05.16  
GG-IF AVO/081/2016 de 14.04.16  
ORD. N° 1192 de 24.03.16  
GG-IF AVO/044/2016 de 03.03.16  
ORD. N° 1094 de 11.02.16  
GG-IF AVO/010/2016 de 21.01.16  
ORD. N° 1012 de 31.12.15  
GG-IF AVO/207/2015 de 10.12.15  
ORD. N° 935 de 19.11.15  
GG-IF AVO/177/2015 de 29.10.15  
ORD. N° 850 de 08.10.15  
GG-IF AVO/149/2015 de 17.09.15  
ORD. N° 757 de 28.08.15  
GG-IF AVO/126/2015 de 07.08.15  
ORD. N° 667 de 17.07.15  
GG-IF AVO/106/2015 de 26.06.15  
ORD. N° 593 de 05.06.15  
GG-IF AVO/084/2015 de 15.05.15  
ORD. N° 502 de 24.04.15  
GG-IF AVO/035/2015 de 13.03.15  
Art. 1.9.1.2 Bases de Licitación

Señor  
Marco Antonio González Baraona  
Inspector Fiscal de Construcción (s)  
Concesión Américo Vespucio Oriente  
Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales  
Presente



**MAT.: Responde Oficio Ordinario N° 3372, relativo a la Revisión de la Versión J del Volumen 32A (Colector Vitacura) y de la Versión F del Volumen 32B Colector Isabel La Católica, de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2 y hace entrega de la Versión K del Volumen 32A (Colector Vitacura) y de la Versión G del Volumen 32B (Colector Isabel La Católica) y de las respectivas Minutas de Respuestas.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta a su Oficio Ordinario N° 3372 del ANT., conforme al cual, esa Inspección Fiscal acusa recibo de nuestra carta GG-IF AVO/176/2018, de fecha 19 de marzo de 2018, mediante la cual, esta Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Versión F del Volumen 32B



(Colector Isabel La Católica) y entrega de la Versión J del Volumen 32A (Colector Vitacura), de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO.

Al respecto, esa Inspección Fiscal informa que los referidos proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A (Versión J) y 32B (Versión F) del Proyecto, otorgando un plazo de 21 días corridos para entregar las Minutas de Respuestas y los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica) del Sector 2, debidamente corregidos.

En relación con lo señalado por esa Inspección Fiscal en sus últimos oficios ordinarios del ANT., en donde comunica que debe continuarse con el desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y cumplir con las obligaciones del artículo 1.9.1.2, además de no suspender la ejecución y entrega de los Proyectos bajo las responsabilidades citadas del artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO; esta Sociedad Concesionaria, ante dicha instrucción, hace entrega de los siguientes volúmenes, los cuales se encuentran desarrollados según las directrices y criterios de diseño establecidos por esa Inspección Fiscal a través de sus Minutas de Observaciones, entregando mediante la presente:

- Volumen 32A - Colector Vitacura: Se hace entrega de Versión K (Abril 2018).
- Volumen 32B - Colector Isabel La Católica: Se hace entrega de Versión G (Abril 2018).

Lo anterior, es sin perjuicio de nuestro recurso de apelación (ref. GG-DGOP AVO/004/2017 de 24 de mayo de 2017), que aún no ha sido respondido y respecto del cual continuamos a la espera del pronunciamiento del Director General de Obras Públicas, toda vez que esta Sociedad Concesionaria reitera y ratifica que lo resuelto por esa Inspección Fiscal y recomendado por el Panel Técnico de Concesiones, en orden a declarar improcedente que las obras asociadas a los colectores sean consideradas obras adicionales o nuevas inversiones, no encuentra justificación fáctico y jurídica alguna, pues vulnera los derechos contemplados en el Contrato de Concesión. Por lo mismo, esta Sociedad Concesionaria se encuentra preparando los antecedentes necesarios para recurrir a los mecanismos de resolución de controversias que la legislación vigente contempla.

Por ello, hacemos expresa reserva de nuestros derechos, ya que se han visto gravemente lesionados al haberse vulnerado ciertos principios rectores de toda contratación, a saber, el principio de buena fe, equidad y el equilibrio económico financiero del contrato.

Finalmente, se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad debidamente suscrita por los representantes legales de esta Sociedad Concesionaria, en los términos indicados y exigidos en el inciso décimo tercero del artículo 1.9.2.1 de las Bases de Licitación AVO.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Fernando Vergara Solar**  
**Gerente General**

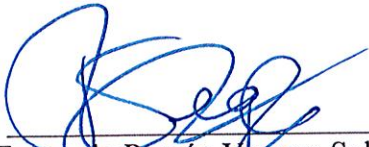
**Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.**


FVS/JD/NEV  
Incl.: 4 copias digitales y 4 copias físicas.  
c.c.: Aconex.

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2018, comparecen, don **FERNANDO RAMÓN VERGARA SOLAR**, cédula nacional de identidad número 8.372.264-9, y don **JESÚS ENRIQUE DÍEZ FERNÁNDEZ**, cédula de identidad para extranjeros número 24.646.769-2, ambos en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.**, Rol Único Tributario número 76.376.061-8, quienes vienen en declarar bajo juramento que se hacen responsables de la total integración, compatibilidad y coherencia del **Volumen 32A (Colector Vitacura) Versión K y del Volumen 32B (Colector Isabel La Católica) Versión G de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, del Contrato de Concesión “Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales”**, elaborados de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación del mencionado Contrato de Concesión, que se acompañan a esta presentación. Asimismo, declaran bajo juramento que se hacen responsables por el contenido y la calidad de la documentación que se acompaña a esta presentación, y de todo error contenido en ella, asumiendo a su entero cargo, costo y responsabilidad la definición e implementación de las medidas correctivas que sean necesarias para subsanar dichos errores, tanto en la Etapa de Construcción de las obras como en la Etapa de Explotación. Se deja constancia que la presente declaración se efectúa en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 1.9.1.2 de las referidas Bases de Licitación.

La personería de don Fernando Ramón Vergara Solar, y don Jesús Enrique Díez Fernández, para actuar en nombre y representación de Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A. consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 24 de julio de 2014.

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Ramón Vergara Solar  
pp. Sociedad Concesionaria  
Vespucio Oriente S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Jesús Enrique Díez Fernández  
pp. Sociedad Concesionaria  
Vespucio Oriente S.A.